



FE DE HECHOS

En la Ciudad de México, a **seis de marzo de dos mil veinte**, el que suscribe licenciado **Luis Rivera Ortiz**, Visitador Adjunto adscrito a la Coordinación General de Seguimiento a Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confieren los artículos 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 64, 109 y 111 de su Reglamento Interno.

DOY FE

Que siendo las **doce horas con catorce minutos**, del día en que se actúa, constituido física y legalmente en las oficinas que ocupa la Coordinación General de Seguimiento a Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco, número 238, Messanine, Colonia Jardines en la Montaña, demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México; se procedió a verificar, la página web oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (<https://www.cndh.org.mx/>), en la que se constata la existencia del Banner denominado "**Lo más reciente**", en el cual en este momento aún se encuentra publicado el documento que a continuación se precisa:

"*Cedula de publicación respecto de la interposición del JUICIO ELECTORAL con número de expediente SUP-JE-10/2020*", por lo que al darle click en el vínculo, despliega una página diferente (<https://www.cndh.org.mx/documento/cedula-de-publicacion-respecto-interposicion-del-juicio-electoral-con-numero-expediente-0>), en la que permite la visualización del documento descrito.

Asimismo, se hace constar que a las **doce horas con dieciséis minutos**, de esta misma fecha, deja de estar publicada en medio electrónico descrito en líneas anteriores la Cedula de publicación respecto de la interposición del JUICIO ELECTORAL con número de expediente SUP-JE-10/2020, con lo que se certifica que la publicación de la cedula en mención se hizo de manera ininterrumpida en el portal web oficial de esta Comisión Nacional por el plazo 72 horas, en términos de lo previsto en el artículo 17, numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar. Doy fe.

Licenciado. Luis Rivera Ortiz
Visitador Adjunto

Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO